

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2547**  
(29 de junio de 2021)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 111 DEL 9 DE MARZO DE 2021”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO**

1. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación superior es un servicio público, con una función social, y en su artículo 69 indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la Educación superior.
2. Para ese fin, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1012 de 2006, estableció en el artículo 111, que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las Institución de Educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias Institución de este nivel de Educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. El Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 02 de 2015, “Por medio del cual se estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11 de las Institución Educativas oficiales y de cobertura de Medellín”, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto Municipal 860 de 2015.
4. La dirección y administración de este programa de estímulos por disposición del párrafo del artículo 10 del Decreto 860 de 2015, está a cargo de la Agencia de Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA-.
5. Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario 860 de 2015, que señala el procedimiento para la selección de los beneficiarios, se ha dado cumplimiento a los pasos señalados en los numeral 1 y 2, es decir, del consolidado global de los resultados enviados por el Instituto

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 5

Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES- correspondientes a la prueba SABER 11 del año 2020, se han filtrado los puntajes más altos obtenidos por los estudiantes del grado 11 de las Instituciones Educativas Oficiales, las que prestan el servicio por medio de Cobertura Contratada y de los CLEI VI, cuya clasificación es igual o superior a “C”.

6. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la información remitida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES, la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA expidió la Resolución N° 111 del 9 de marzo de 2021, mediante la cual se publicó la lista de 199 posibles beneficiarios de la beca mejores bachilleres de la ciudad de Medellín, y se fijó el plazo para la entrega de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 860 de 2015.
7. Con base en la información suministrada por el señor Juan Guillermo Zapata Jaramillo rector de la INST EDUC MARISCAL ROBLEDO, en el cual se evidencia respuesta por parte del ICFES indicando que la institución se encuentra con clasificación de “C”, se evidenció que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES omitió clasificar e incluir a la Institución Educativa Mariscal Robledo en el consolidado global de los resultados de la prueba SABER 11 del año 2020.
8. Revisada la comunicación emitida por el ICFES, al rector de la institución educativa y verificada la información se tiene que, se realizó la actualización de la clasificación del año 2020, para la Institución Educativa Mariscal Robledo, con código DANE 105001002305.
9. Teniendo en cuenta la revisión y corrección realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, la Institución Educativa Mariscal Robledo quedó con una clasificación de “C”, por lo que se procederá a incluir en la lista de preseleccionados al posible beneficiario del estímulo del Programa Becas Mejores Bachilleres, graduado en el año 2020 de la Institución Educativa en mención.

	Sedes	Código Dane	Nombre de Establecimiento	Municipio	Sector	Clasificación
0	Todas	105001002305	INST EDUC MARISCAL ROBLEDO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Seleccione... ▼	Seleccione... ▼
					OFICIAL	C

En mérito de lo expuesto,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 5

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la resolución N° 111 del 9 de marzo de 2021, en el sentido de incluir en lista de preseleccionados al posible beneficiario perteneciente a la Institución Educativa Mariscal Robledo, el cual se relaciona a continuación:

#	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN IEFES	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	2020	INST EDUC MARISCAL ROBLEDO	C	1	1000192956	NATALIA DUQUE AGUDELO	356

**PARÁGRAFO 1:** La sola preselección no implica la asignación de la Beca Mejor Bachiller, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma para la selección y asignación del estímulo al posible beneficiario de la Institución Educativa San Mariscal Robledo, así:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Resolución de preselección	29 de junio de 2021	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>
Envío de documentos para verificación de cumplimiento de requisitos	30 de junio al 07 de julio de 2021	<a href="mailto:fondos.sapiencia@sapiencia.gov.co">fondos.sapiencia@sapiencia.gov.co</a>
Resolución de selección del primer puesto o preselección del segundo puesto	14 de julio de 2021	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>

**ARTÍCULO TERCERO:** El estudiante preseleccionado deberá de enviar los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario 860 de 2015 al correo electrónico

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 5

fondos.sapiencia@sapiencia.gov.co, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo segundo de la presente resolución.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formato Constancia de entrega de documentos para verificación. (El formato se encuentra en la página [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)).
2. Copia de documento de identidad al 150% del beneficiario y del tutor si es menor de edad.
3. Copia del resultado de las pruebas de Estado. (ICFES).
4. Copia del acta de grado o diploma de bachiller.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si en razón de los documentos aportados, el estudiante preseleccionado cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario vigente, será seleccionado de conformidad con resolución que se expedirá una vez se cumpla el término estipulado en el artículo segundo de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1:** Si de conformidad con la información suministrada por el ICFES no cumple con los requisitos para continuar en el proceso de asignación de la beca será rechazado.

**PARÁGRAFO 2:** El procedimiento para solicitar y acceder al beneficio será señalado en la Resolución que se le establezca como seleccionado.

**PARÁGRAFO 3:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se da al posible beneficiario de la beca Mejores Bachilleres de la ciudad de Medellín, sin que este haya aportado la documentación requerida, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio y, por tanto, dicho estímulo le será otorgado a la persona que ocupa el segundo puesto en la lista de mejores puntajes de la respectiva institución educativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la decisión acorde con los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



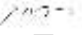

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 5

notificación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
**Director General**

Proyectó:	Revisó y aprobó:	Aprobó:
<p style="text-align: center;">Gloria Montoya Agudelo            Profesional de Fondos </p>	<p style="text-align: center;">Cristian David Muñoz Velazco            Jefe Oficina Asesora Jurídica </p> <p style="text-align: center;">Mario Alfonso Álvarez M.            Abogado Contratista </p>	<p style="text-align: center;">            Juan Alejandro Correa            Director Técnico de Fondos</p>

COPIA CONTROLADA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016